

Vista la propuesta de la Comisión de Selección para el estudio de las solicitudes presentadas para cada modalidad de beca-colaboración, convocadas por Resolución Rectoral de la Universidad de Castilla-La Mancha, de 6 de octubre de 2021, una vez han sido analizadas las alegaciones presentadas por los candidatos en el plazo previsto en la resolución provisional de 24 de noviembre de 2021,

ESTE RECTORADO HA RESUELTO conceder las becas de colaboración en servicios de la Universidad de Castilla-La Mancha, en las condiciones establecidas en la Convocatoria de Becas-Colaboración para el año 2022, a las personas candidatas incluidas en el **Anexo I** (Becas de Colaboración UCLM ADMITIDAS) que se adjunta, manifestándose expresamente que la concesión de la beca no generará ningún tipo de relación contractual de carácter laboral o administrativa con la UCLM, ni se efectuará ningún abono en el mes de agosto de 2022, que se considerará inhábil a estos efectos, de acuerdo con lo especificado en la base séptima, apartado 1, de dicha convocatoria.

Los estudiantes seleccionados **deberán dirigirse al servicio** para el que han obtenido la beca **en la fecha y hora que se les indique** en el mensaje individual que reciban en su cuenta institucional para su aceptación.

Asimismo, una vez aceptada la beca y de acuerdo con lo estipulado en el apartado 5, de la base séptima, de la convocatoria los estudiantes beneficiarios **deberán personarse obligatoriamente** en las [Unidades de Gestión Administrativa de su Campus \(UGAD\)](#) **con fecha tope el día 20 de diciembre** para formalizar su alta e inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social mediante la presentación y firma de la siguiente documentación:

- Impreso de [Declaración de datos a efectos administrativos y comunicaciones](#), que será entregado en la UGAD.
- **Número de afiliación a la seguridad social**; en caso de no disponer del número de afiliación, deberán solicitarlo, con carácter previo y de forma urgente, a la Tesorería General de la Seguridad Social de su provincia.
- Copia de su **documento de identificación NIF/NIE**.
- **Impreso 145**, que les será facilitado por la UGAD a efectos de su cumplimentación y firma.

En caso de no realizar estos trámites antes de la fecha indicada, se tomará como fecha de incorporación a la beca la de la presentación en la UGAD de la documentación requerida, con la consiguiente pérdida de la parte proporcional de la beca y su abono en el mes siguiente.

En caso de renuncia por parte de alguna de las personas adjudicatarias, la vacante será otorgada de acuerdo con la relación de suplentes que en el **Anexo II** (Reservas bolsas específicas) se especifica, por riguroso orden de baremación y de acuerdo con las estipulaciones establecidas en la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la base décima, apartado 3, se constituirá además una bolsa general de reservas por rama de conocimiento, ordenadas de mayor a menor puntuación, con todos aquellos/as estudiantes que no obtuvieron beca en ninguna de las modalidades convocadas y que, voluntariamente, hayan decidido inscribirse en la misma. Esta bolsa, común a todos los servicios adscritos a cada rama de conocimiento, solamente podrá utilizarse una vez agotada la bolsa específica generada para ese servicio y en los términos establecidos en el apartado referido. **Anexo III** (Reservas bolsa general).

En todo caso, los/las estudiantes beneficiarios/as a los que se les adjudique una plaza vacante por encontrarse en bolsa específica o bolsa general deberán realizar **obligatoriamente los trámites previos**, relativos a su **inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social con anterioridad a su incorporación** a la beca de colaboración.

Una vez aceptada la beca-colaboración si el/la interesado/a necesita renunciar por cualquier cuestión sobrevenida deberá comunicarlo al responsable de su servicio con una antelación mínima de 3 días. Asimismo, cualquier otra situación de baja, o por dejar de cumplir los requisitos que establece la convocatoria, deberá ser comunicada de forma inmediata al responsable del servicio.

Universidad de Castilla-La Mancha
Real Casa de la Misericordia
C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real
Tel.: (+34) 926 295 343 Ext. 90014 | vic.estudiantes@uclm.es

ID. DOCUMENTO	1HNyHX7Rz j		Página: 1 / 2
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
CARRASCO GUTIERREZ MARÍA ANGELES	09-12-2021 16:07:22	1639062443141	
 1HNyHX7Rz j			



Por otra parte, se publica en el **Anexo IV** (Solicitudes excluidas) la relación de solicitantes que han resultado excluidos/as, indicando la causa de exclusión.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o al de su publicación en la web de la Universidad.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Ciudad Real, en la fecha abajo indicada
EL RECTOR,
P.D. Vicerrectora de Estudiantes
(Resolución de 23/12/2020, D.O.C.M. de 05/01/2021)
Ángeles Carrasco Gutiérrez

Universidad de Castilla-La Mancha
Real Casa de la Misericordia
C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real
Tel.: (+34) 926 295 343 Ext. 90014 | vic.estudiantes@uclm.es

ID. DOCUMENTO	1HNyHX7Rzj		Página: 2 / 2
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CARRASCO GUTIERREZ MARÍA ANGELES		09-12-2021 16:07:22	1639062443141
 1HNyHX7Rzj			